



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

0700

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2024-MPLC/A

Quillabamba, 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0666-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Informe N° 1537-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N° 1300-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Provedo N° 6847 de Gerencia Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2024, sobre aprobación de Transferencia de proyecto de Inversión Pública que se encuentra con Liquidación Técnica - Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*"; concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el numeral 17.10) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminadas la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por ejecución directa, señala en su artículo 1° numeral 12); "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 404-2024-GM-MPLC, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Expediente de Liquidación Técnica Financiero del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2498480, con un presupuesto total del proyecto (según expediente técnico) S/. 1, 017,331.97, con un presupuesto ejecutado (según SSI-MEF) de S/. 1, 310,823.03 con un presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/. 1, 546,477.79; siendo el costo real (Valorización del Liquidador Financiero) del proyecto según CONCILIACIÓN FINANCIERA N° 003-2024, de S/. 1, 312,658.18, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 645-2024-GM-MPLC, de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0666-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Ing. Jose Wilberth Yábar, Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Transferencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2498480, para su aprobación mediante acto resolutivo, resalta que la transferencia de obras y/o proyectos entregados a las Entidades (receptoras), que en el caso particular se entregará a la JASS San Juan de Chaupimayo B, con la finalidad de que se encarguen de darle uso, mantenimiento, conservación e inscripción oficial y darle el servicio apropiado para lo cual fueron ejecutados, transferencias que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y lograr que en los registros públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los bienes inmuebles de las entidades públicas. Asimismo, precisa la importancia de transferir los bienes, para implementar las acciones correspondientes debido a que los estados financieros de la municipalidad, en la cuenta "Saneamiento y Agua", "Edificios" y "Otras Estructuras" se vienen incrementando, de manera que no refleja la realidad de los activos con los que cuenta la Municipalidad Provincial de La Convención; además refiere que se cuenta con el Acta de Transferencia de Propiedad suscrita por los integrantes de la Comisión de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como del Comité de Recepción de Obras Publica de Infraestructura Educativa y bienes corrientes de capital de la Unidad de Gestión Educativa Local - La Convención. Por lo que solicita se derive el referido expediente administrativo a la Gerencia Municipal para el trámite respectivo y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 1537-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Huilberto Pariguana Garcia, Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se dirige al Gerente Municipal, informando que luego de la revisión del expediente de transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2498480, se tiene que se cuenta con la documentación necesaria para su aprobación, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 1300-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente administrativo y estando a los antecedentes precedentemente anotados y contado con la debida justificación normativa opina que, es **PROCEDENTE** aprobar mediante Resolución de Alcaldía del Expediente de Transferencia de Inversión Pública del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 249848, el mismo que se encuentra Liquidado Técnico - Financiero y aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 404-2024-GM-MPLC, conforme el detalle que obra en el presente informe;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2024-MPLC/A

Que, mediante **Proveído N° 6847**, con fecha de recepción 03 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Transferencia del Proyecto de Inversión Pública que se encuentra con Liquidación Técnica - Financiera, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 404-2024-GM-MPLC, a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS del Sector de San Juan de Chaupimayo B del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, conforme se detalla:

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL	
LOCALIDAD	SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B
OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 249848
UBICACIÓN	DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
INICIO DE OBRA	04 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO	15 DE JULIO DEL 2023
VALOR DE LA OBRA	S/. 1,312,658.18
RECEPTOR	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO - JASS DEL SECTOR DE SAN JUAN DE CHAUPIMAYO B

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a la Oficina General de Administración, para que disponga efectuar los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia Patrimonial para la Rebaja Contable respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, a efectos de que tomen las acciones correspondientes para la formalización de la transferencia del proyecto aprobado en el artículo primero de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades de organización de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

